



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN,
CELEBRADA EL 6 DE ENERO DE 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día seis de enero del año dos mil doce, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil doce, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del propio Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco Número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. ---
- III.-LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2011. -----
- IV.-COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN OPERATIVA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS (AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS). -----
- V.-.SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA PARA LA MEJORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. ----
- VI.- ANÁLISIS DEL OFICIO IFAI-SA-DGCV/1482/11 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. -----
- VII.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 12329000**12711**. -----

----- **A).**- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2011 POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEMANDA LABORAL INTERPUESTA POR LA C. KARIN AYMÉ ABBUD LOZOYA EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, EN EL CUAL SE CONTIENE EL DOCUMENTO QUE REQUIERE LA SOLICITANTE. EL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2011, CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DEL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO.

----- **B).**- RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR, EN SU CASO, LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN, YA QUE EL DOCUMENTO SOLICITADO FORMA PARTE INTEGRANTE DE UN EXPEDIENTE QUE EN SU TOTALIDAD ES INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA. -----

VIII.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS. -----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

Se encuentran presentes todos los tres integrantes del Comité de Información: Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación; Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración y Titular de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación, y Lic. Joel Gaytán López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, de conformidad con el oficio número 12/329/028/2011 de fecha 15 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Alberto Jorge Ordóñez Echave, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

Asimismo, se encuentra presente el Lic. Ángel Leyte Martínez, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Rehabilitación. -----

ACUERDO 1-EX-I-2012: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Se sometió a la consideración de los miembros del Comité de Información el Orden del Día de la sesión. -----

ACUERDO 2-EX-I-2012: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

III.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA, EN SU CASO, DEL

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2011.-----

El Lic. Humberto Moheno Diez dio lectura al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2011 del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, celebrada el 19 de julio de 2011, por lo que se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Información, el Acta señalada. -----

ACUERDO 3-EX-I-2012: Se aprobó y firmó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2011 de fecha 19 de julio de 2011. -----

IV.- COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN OPERATIVA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS (AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 1º DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS). -----

El Lic. Humberto Moheno Diez recordó al Comité de Información que con fecha 27 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS". -----

De igual forma, recordó que las "DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", tienen por objeto establecer la política general y las acciones que propician la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que genere, en el caso concreto, el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como establecer las disposiciones, acciones, procedimientos y métodos administrativos que deberá observar este Instituto para la conservación y disponibilidad de documentos de archivo. -----

Asimismo, recordó al Comité de Información que el "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS", que sustituye al anterior documento denominado "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA" que se publicó el 12 de

julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, tiene como objetivo general, aprovechar y aplicar eficientemente los recursos humanos, patrimoniales y técnicos con que cuenta el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como propiciar la reducción y simplificación de los procedimientos para la transparencia y archivos de esta entidad paraestatal, estableciendo respecto de la materia de archivos, los procedimientos para la clasificación, organización, seguimiento, uso, localización, resguardo, conservación, selección y destino final de los documentos de archivo que por cualquier medio se conserven en los archivos del propio Instituto. -----

Enfatizó que las "DISPOSICIONES" y el "MANUAL" de que se tratan, son herramientas que auxiliarán al Instituto en las materias de clasificación y desclasificación de información, atención a solicitudes de acceso a la información, cumplimiento de observaciones relacionadas con los recursos de revisión y con resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), publicación de información socialmente útil o focalizada, y administración de archivos, en donde destacan las actividades relacionadas con los archivos de trámite, transferencia primaria, archivo de concentración, destino final, baja documental y transferencia secundaria, archivo histórico y formatos de apoyo. -----

De igual forma, recordó al Comité de Información que la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de la Función Pública, emitió el documento denominado "CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN" cuyo objetivo general es proporcionar a las instituciones de la Administración Pública Federal, consideraciones generales y específicas para homologar la publicación de información en el portal institucional de internet de las dependencias y entidades, solicitada por el referido "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS" en los rubros de transparencia, normatividad en materia de transparencia, criterios, acuerdos y resoluciones del Comité de Información, y transparencia focalizada, por lo que, la información se publicó en el POT del Instituto de conformidad con lo señalado en el reactivo C2 "Transparencia" de los reactivos 2011 para la Mejora de Sitios Web, emitidos por el Sistema Internet de Presidencia, para lo cual este Instituto dio cumplimiento a diferentes acciones en las fechas establecidas que corrieron del 5 de septiembre al 1 de diciembre de 2011, ya que la referida Unidad de Políticas de Transparencia y

Cooperación Internacional emitirá el resultado de cumplimiento de dichas acciones durante el mes de enero de 2012. -----

Adicionalmente, recordó que la mencionada Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de la Función Pública, giró una invitación a los integrantes de los Comités de Información y Coordinadores de Archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que asistieran al evento de capacitación sobre las "DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011, y que dicho evento de capacitación se llevó a cabo de las 09:00 a las 14:00 horas el 1° de septiembre de 2011 en el Auditorio de la Secretaría de la Función Pública, señalando que a dicho evento de capacitación asistieron por parte del Instituto Nacional de Rehabilitación los siguientes servidores públicos: Lic. Humberto Moheno Diez, Presidente del Comité de Información; Lic. Ángel Leyte Martínez, encargado del Módulo de la Unidad de Enlace, en representación de la Titular de la Unidad de Enlace; Ing. Leticia Sánchez Marcelo, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación, y Lic. Margarita Maldonado Ibarra, Apoyo Administrativo en Salud "A8", en representación de la Subdirectora de Informática. -----

El Lic. Ángel Leyte Martínez señaló que el evento de capacitación se refirió también al documento denominado las "CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN", cuyo objetivo general es proporcionar a las instituciones de la Administración Pública Federal, consideraciones generales y específicas para homologar la publicación de información en el portal institucional de internet de las dependencias y entidades, solicitada por el referido "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS" en los rubros de transparencia, normatividad en materia de transparencia, criterios, acuerdos y resoluciones del Comité de Información, y transparencia focalizada, por lo que, como ya se ha señalado, la información se publicó en el POT del Instituto de conformidad con lo señalado en el reactivo C2 "Transparencia" de los reactivos 2011 para la Mejora de Sitios Web,

emitidos por el Sistema Internet de Presidencia, para lo cual y como también se ha mencionado, este Instituto dio cumplimiento a diferentes acciones en los periodos establecidos que corrieron del 5 de septiembre al 1 de diciembre de 2011. -----

Finalmente, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Información el proyecto de oficio por medio del cual se difundirán a los directores de área y a los subdirectores de área que dependen de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS" así como las "CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN". -----

ACUERDO 4-EX-I-2012: El Comité de Información tomó nota de los resultados del evento de capacitación relativo al "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS" y a las "CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN", por lo que procedió a autorizar el oficio mediante el cual el Presidente del Comité de Información difundirá dichos documentos a los directores de área y a los subdirectores de área que dependen de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación, especificándoles que procedan a hacer del conocimiento de los servidores públicos que dependan de ellos dichos documentos, para su conocimiento y aplicación. -----

Asimismo, se instruyó al Lic. Ángel Leyte Martínez para que proceda a documentar la distribución de dichos documentos e informar de ello de manera escrita a la Dra. Maricela Verdejo Silva, a efecto de que la Directora de Administración cuente con la evidencia de envío de dicha documentación a los servidores públicos de esta entidad paraestatal y pueda dar cuenta de ello a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación; asimismo, el Lic. Ángel Leyte Martínez deberá incluir en la documentación que remita a la Directora de Administración, la evaluación que a este Instituto realice la

Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de la Función Pública respecto del cumplimiento de las "CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN" en los rubros de transparencia; normatividad en materia de transparencia; criterios, acuerdos y resoluciones del Comité de Información, y transparencia focalizada. -----

V.-SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO A LA INNOVACIÓN EN TRANSPARENCIA PARA LA MEJORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. -----

El Lic. Humberto Moheño Diez dio a conocer al Comité de Información la **Convocatoria de la Segunda Edición del Premio a la Innovación en Transparencia para la mejora de la Gestión Institucional**, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, el Banco Mundial, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Instituto Nacional de Administración Pública y la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las dependencias de los poderes legislativos y judiciales de la federación y de las entidades federativas, así como los organismos autónomos federales y locales, lleven a cabo para consolidar e incrementar la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública; asimismo, señaló que las instituciones convocantes, a través de este Premio, buscan incentivar y fortalecer las prácticas de gobierno abierto que logren traducir la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental en mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano que redunden en beneficios para la población; de igual forma indicó que a través de la Unidad de Enlace del Instituto, sus unidades administrativas conozcan los términos de la convocatoria en la dirección <http://premiotransparencia.org.mx> y participar con proyectos hasta el lunes 30 de abril de 2012. -----

El Lic. Ángel Leyte Martínez manifestó que en esta Segunda Edición del Premio también participan de manera integral las instituciones correspondientes, ya que los premios y menciones especiales se otorgan a las dependencias, entidades y demás instituciones de la Administración Pública Federal. -----

ACUERDO 5-EX-I-2012: El Comité de Información queda enterado de la Convocatoria de la Segunda Edición del Premio

a la Innovación en Transparencia para la mejora de la Gestión Institucional, por lo que instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez para que analice las bases de la convocatoria en la dirección antes señalada y dé cuenta de ello en la Primera Sesión Ordinaria de 2012 que el Comité de Información celebrará el 20 de enero de 2012, a efecto de que en esa sesión de trabajo el propio Comité de Información decida si el Instituto Nacional de Rehabilitación participa en dicho Premio. -----

VI.- ANÁLISIS DEL OFICIO IFAI-SA-DGCV/1482/11 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. -----

El Lic. Humberto Moheno Diez dio a conocer a los miembros del Comité de Información el **oficio IFAI-SA-DGCV/1482/11 de fecha 18 de noviembre de 2011**, emitido por la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, dependiente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), el cual es relativo a las resoluciones a los recursos de revisión 4798/11; 4813/11, y 5018/11, emitidas por el Pleno del IFAI, sugiriéndose que en la atención a solicitudes de acceso a la información presentadas ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las que se requiera información relacionada con prestaciones, beneficios o gastos de alimentación de los servidores públicos, se consideren las recomendaciones contenidas en este oficio para la debida atención a solicitudes de acceso a la información, en la inteligencia de que las recomendaciones de que se tratan atienden los criterios plasmados en resoluciones recientes y que de ninguna manera prejuzgan sobre el sentido en el que, atendiendo al caso concreto de que se trate, resuelva el Comité de Información; de igual forma, comentó que el presente **oficio** sustituye y deja sin efectos al **oficio IFAI-SA-DGCV/708/10** enviado a las Unidades de Enlace a través de la Herramienta de Comunicación el 25 de junio de 2010. -----

La Dra. Maricela Verdejo Silva señaló que mediante memorándum número UE-171/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, la Unidad de Enlace a su cargo remitió al Subdirector de Recursos Humanos de este Instituto el **oficio** de referencia, solicitándole lo tome en cuenta al momento de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información

que tengan relación con el mismo. -----

ACUERDO 6-EX-I-2012: El Comité de Información queda enterado del contenido del Oficio IFAI-SA-DGCV/1482/11 de fecha 18 de noviembre de 2011, e instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez a efecto de que al recibirse en la Unidad de Enlace solicitudes de acceso a la información en las que se requiera información relacionada con prestaciones, beneficios o gastos de alimentación de los servidores públicos del Instituto, proceda junto con el Subdirector de Recursos Humanos a su análisis, atención y respuesta a las mismas, aplicando en lo conducente las recomendaciones de que se tratan. -----

VII.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1232900012711. -----

A).- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2011 POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEMANDA LABORAL INTERPUESTA POR LA C. KARIN AYMÉ ABBUD LOZOYA EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, EN EL CUAL SE CONTIENE EL DOCUMENTO QUE REQUIERE LA SOLICITANTE. EL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2011, CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DEL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO. -----

B).- RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR, EN SU CASO, LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN, YA QUE EL DOCUMENTO SOLICITADO FORMA PARTE INTEGRANTE DE UN EXPEDIENTE QUE EN SU TOTALIDAD ES INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA. -----

Acto seguido, el Lic. Humberto Mohen Diez manifestó que en relación con la **solicitud de acceso a la información, con número de folio 1232900012711**, de fecha 12 de diciembre de 2011, la C. Karin Aymé Abbud Lozoya, solicitó lo siguiente: -----

----- "Se solicita el oficio 000698 de fecha 29 de junio de 2009 emitido por la COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD signado por la Directora General de Políticas de Investigación en Salud, Dra. Patricia Ostrosky Shejet, conteniendo los resultados de la Convocatoria para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la

Secretaría de Salud 2009, y dirigido al Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación, Dr. Luis Guillermo Ibarra". -----

Como consecuencia de lo anterior, la Dra. Maricela Verdejo Silva, mediante el memorándum UE-191-1/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, solicitó al Lic. Humberto Moheno Diez, Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, sus intervención a efecto de remitir a la Unidad de Enlace la información de que se trata, a efecto de estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitante. ---- El Lic. Humberto Moheno Diez mediante oficio número SAJ/001/2012 de fecha 4 de enero de 2012, informó a la Dra. Maricela Verdejo Silva, lo siguiente: -----

*----- "En relación con su memorándum UE-191-1/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, relativo a la Solicitud de Información, con número de folio 12329000**12711**, me permito informar a usted, que de conformidad con los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 25 fracción I, 30 Primer Párrafo y 70, fracción III del Reglamento de dicha Ley, así como con los Lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Vigésimo Cuarto último párrafo, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, me permito señalar que la información solicitada tiene el carácter de Reservada, ya que el suscrito con fecha 27 de mayo de 2011 y de conformidad con el artículo 13, fracción V, de la Ley referida, clasificó por el período de 12 años, la totalidad del expediente relativo a la demanda interpuesta por la **C. KARIN AYMÉ ABBUD LOZOYA** en contra de este Instituto, en el cual se contiene el documento que requiere la peticionaria. Como consecuencia de lo anterior y en mi carácter de Presidente del Comité de Información de este Instituto, se convocará a Sesión Extraordinaria a dicho cuerpo colegiado para enterarlo de dicha Solicitud de información y como consecuencia de ello, para que emita su acuerdo y resolución procedentes". -----*

Como consecuencia de lo anterior, el Lic. Humberto Moheno Diez mediante oficios CI/001/12 y CI/002/12 de fecha 5 de enero de 2012 procedió a convocar a los integrantes del Comité de Información a Sesión Extraordinaria de esta fecha, haciendo de su conocimiento los antecedentes del caso y la situación de la C. Karin Aymé Abbud Lozoya que prevaleció en el Instituto Nacional de Rehabilitación, manifestando

adicionalmente que la demanda laboral que interpuso la solicitante en contra de este instituto fue notificada al mismo el 27 de mayo de 2011 por la Junta Especial Número Once la de Federal de Conciliación y Arbitraje, quedando emplazada esta entidad paraestatal para comparecer a juicio mediante la contestación de demanda correspondiente, ofrecimiento y desahogo de pruebas, y demás secuelas procesales, motivo por el cual, con esa fecha, es decir 27 de mayo de 2011, procedió en su carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, a clasificar como información reservada y por un período de doce años, todo el expediente relativo al juicio laboral al cual le correspondió el número 05-VII-2011 en este Instituto y en el que se contiene la información solicitada, por lo que de difundir el documento que ha solicitado la peticionaria puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales del Instituto Nacional de Rehabilitación en el juicio laboral que ha incoado en su contra la C. Karin Aymé Abbud Lozoya mientras la resolución que al efecto llegue a dictarse no cause estado. -----

Los integrantes del Comité de Información corroboraron que efectivamente el Subdirector de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación con fecha 27 de mayo de 2011 y con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clasificó como información reservada y por un período de doce años, la totalidad del expediente número 05-VII-2011 referente a la demanda laboral interpuesta por la C. Karin Aymé Abbud Lozoya en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación, expediente en el cual se contiene el documento que dicha peticionaria ha solicitado; asimismo, los integrantes del Comité de Información verificaron que con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2011, celebrada el 19 de julio de 2011, dicho cuerpo colegiado con fundamento en los artículos 13, fracción V, 15, primer párrafo, y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 31 de su Reglamento, confirmó y aprobó por un período de doce años, 6 índices de juicios laborales y los expedientes que de ellos se deriven clasificados como información reservada, elaborados e integrados por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, todos relativos con juicios laborales, de los cuales 3 son promovidos por el Instituto Nacional de Rehabilitación en contra de tres trabajadores y los restantes 3, promovidos en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación, de los cuales, el expediente número 05-

VII-2011 es relativo a la demanda interpuesta por la C. Karin Aymé Abbud Lozoya en contra de este Instituto, expediente en el cual se contiene, como se ha señalado, el documento solicitado por la peticionaria. Consecuentemente, el Comité de Información concluye que la difusión del documento solicitado puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales del Instituto Nacional de Rehabilitación en el juicio laboral que ha incoado en su contra la C. Karin Aymé Abbud Lozoya mientras la resolución que al efecto llegue a dictarse no cause estado, motivo por el cual el acceso a la información solicitada debe negarse. -----

ACUERDO 7-EX-I-2012: El Comité de Información con fundamento en los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción III, y 72 del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900012711, por lo que ratificó la confirmación y aprobación de la clasificación como información reservada que este cuerpo colegiado realizó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2011 al índice de información reservada y al expediente número 05-VII-2011 relativo al juicio laboral promovido por la C. Karin Aymé Abbud Lozoya en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación y cuya clasificación fue realizada por el titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, por un término de doce años, a partir del 27 de mayo de 2011, por lo que se niega el acceso a la información solicitada, ya que, por una parte, el documento solicitado forma parte integrante del expediente número 05-VII-2011, el cual en su totalidad ha sido clasificado como información reservada, en términos del artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con los artículos 15, 16 y 45 de la referida Ley, así como con los artículos 26 fracción I, 30 primer párrafo, 70 fracción III del Reglamento de la citada Ley, y con los lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Vigésimo Cuarto, último párrafo, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y

Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y, por otra parte, porque la difusión del documento solicitado puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales del Instituto Nacional de Rehabilitación en el juicio laboral que ha incoado en su contra la C. Karin Aymé Abbud Lozoya mientras la resolución que al efecto llegue a dictarse no cause estado, lo anterior debido a que la interesada demandó del Instituto entre otras prestaciones la restitución de las funciones de investigación que tenía asignadas, de las que fue separada en virtud del dictamen emitido por la Comisión Externa de Investigación en Salud durante su sesión ordinaria 05/09 celebrada el 25 de mayo de 2009, que determinó que la interesada no permanece en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud, por lo que con fundamento en el artículo 12 punto 9 del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud y dado que dicha persona no cumplió con los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tenía asignada, quedó excluida del nombramiento de investigador en ciencias médicas, sin derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño, determinándose en consecuencia que su permanencia y labor institucional serían dirigidas en el Instituto Nacional de Rehabilitación a actividades de enseñanza de acuerdo a su profesión; por lo tanto, las estrategias de defensa procesal que ha esgrimido el Instituto Nacional de Rehabilitación como consecuencia de la demanda laboral interpuesta por la propia peticionaria, serían afectadas con la difusión del documento solicitado ya que al no haber cumplido la interesada con los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tenía asignada, de restituírsele las funciones de investigación que ha demandado, se verá afectado el prestigio del Instituto Nacional de Rehabilitación ya que los médicos investigadores adscritos a esta entidad paraestatal deben coadyuvar con su productividad a que las investigaciones realizadas en el Instituto en materia de rehabilitación apoyen el avance

científico nacional e internacional al tiempo de que contribuyan a resolver problemas nacionales de salud, lo que desde luego no se obtendría de la interesada dado el incumplimiento que ha tenido a los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tuvo asignada. -----
 Por tales razones, motivos o circunstancias especiales es que el Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación concluyó que el expediente número 05-VII-2011 en el que se contiene el documento solicitado encuadra en el supuesto previsto por la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para quedar clasificado en su totalidad como información reservada. -----

El Comité de Información procederá a expedir la resolución que confirma y aprueba la clasificación de información reservada, así como la decisión de negar el acceso a la información solicitada, relativa a la solicitud de información con número de folio 1232900012711, misma que por conducto de la Unidad de Enlace se contestará a la peticionaria, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado, en el Módulo de la Unidad de Enlace. -----

Procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité de Información en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez para que proceda a dar respuesta a la solicitante en términos de lo acordado con anterioridad. -----

VIII.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN. -----

ACUERDO 1-EX-I-2012: Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

ACUERDO 2-EX-I-2012: Se aprobó en sus términos el Orden del Día. -----

ACUERDO 3-EX-I-2012: Se aprobó y firmó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2011 de fecha 19 de julio de 2011. -----

ACUERDO 4-EX-I-2012: El Comité de Información tomó nota de los resultados del evento de capacitación relativo al "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA

TRANSPARENCIA Y LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y DE ARCHIVOS” y a las “CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN”, por lo que procedió a autorizar el oficio mediante el cual el Presidente del Comité de Información difundirá dichos documentos a los directores de área y a los subdirectores de área que dependen de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación, especificándoles que procedan a hacer del conocimiento de los servidores públicos que dependan de ellos dichos documentos, para su conocimiento y aplicación. -----

Asimismo, se instruyó al Lic. Ángel Leyte Martínez para que proceda a documentar la distribución de dichos documentos e informar de ello de manera escrita a la Dra. Maricela Verdejo Silva, a efecto de que la Directora de Administración cuente con la evidencia de envío de dicha documentación a los servidores públicos de esta entidad paraestatal y pueda dar cuenta de ello a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación; asimismo, el Lic. Ángel Leyte Martínez deberá incluir en la documentación que remita a la Directora de Administración, la evaluación que a este Instituto realice la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de la Función Pública, respecto del cumplimiento de las “CONSIDERACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN” en los rubros de transparencia; normatividad en materia de transparencia; criterios, acuerdos y resoluciones del Comité de Información, y transparencia focalizada. -----

ACUERDO 5-EX-I-2012: El Comité de Información queda enterado de la Convocatoria de la Segunda Edición del Premio a la Innovación en Transparencia para la mejora de la Gestión Institucional, por lo que instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez para que analice las bases de la convocatoria en la dirección antes señalada y dé cuenta de ello en la Primera Sesión Ordinaria de 2012 del Comité de Información que se celebrará el 20 de enero de 2012, a efecto de que en esa sesión de trabajo el Comité de Información decida si el Instituto Nacional de Rehabilitación participa en el referido Premio. -----

ACUERDO 6-EX-I-2012: El Comité de Información queda enterado del contenido del Oficio IFAI-SA-DGCV/1482/11 de fecha 18 de noviembre de 2011, e instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez a efecto de que al recibirse en la Unidad de Enlace solicitudes de acceso a la información en las que se requiera información relacionada con

prestaciones, beneficios o gastos de alimentación de los servidores públicos del Instituto, proceda junto con el Subdirector de Recursos Humanos a su análisis, atención y respuesta a las mismas, aplicando en lo conducente las recomendaciones de que se tratan. -----

ACUERDO 7-EX-I-2012: El Comité de Información con fundamento en los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción III, y 72 del Reglamento de dicha Ley, procedió al estudio y análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900012711, por lo que ratificó la confirmación y aprobación de la clasificación como información reservada que este cuerpo colegiado realizó en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2011, al índice de información reservada y al expediente número 05-VII-2011 relativo al juicio laboral promovido por la C. Karin Aymé Abbud Lozoya en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación y cuya clasificación fue realizada por el titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, por un término de doce años, a partir del 27 de mayo de 2011, por lo que se niega el acceso a la información solicitada, ya que, por una parte, el documento solicitado forma parte integrante del expediente número 05-VII-2011, el cual en su totalidad ha sido clasificado como información reservada, en términos del artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con los artículos 15, 16 y 45 de la referida Ley, así como con los artículos 26 fracción I, 30 primer párrafo, 70 fracción III del Reglamento de la citada Ley, y con los lineamientos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo primer párrafo, Décimo Quinto, Vigésimo Cuarto, último párrafo, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, y, por otra parte, porque la difusión del documento solicitado puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales del Instituto Nacional de Rehabilitación en el juicio laboral que ha incoado en su contra la C. Karin Aymé Abbud Lozoya mientras la resolución que al efecto llegue a dictarse no cause estado, lo anterior debido a que la interesada demandó del Instituto entre otras prestaciones la restitución de las funciones de investigación que tenía asignadas, de las que fue separada en virtud

del dictamen emitido por la Comisión Externa de Investigación en Salud durante su sesión ordinaria 05/09 celebrada el 25 de mayo de 2009, que determinó que la interesada no permanece en el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud, por lo que con fundamento en el artículo 12 punto 9 del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud y dado que dicha persona no cumplió con los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tenía asignada, quedó excluida del nombramiento de investigador en ciencias médicas, sin derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño, determinándose en consecuencia que su permanencia y labor institucional serían dirigidas en el Instituto Nacional de Rehabilitación a actividades de enseñanza de acuerdo a su profesión; por lo tanto, las estrategias de defensa procesal que ha esgrimido el Instituto Nacional de Rehabilitación como consecuencia de la demanda laboral interpuesta por la propia peticionaria, serían afectadas con la difusión del documento solicitado ya que al no haber cumplido la interesada con los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tenía asignada, de restituirsele las funciones de investigación que ha demandado, se verá afectado el prestigio del Instituto Nacional de Rehabilitación ya que los médicos investigadores adscritos a esta entidad paraestatal deben coadyuvar con su productividad a que las investigaciones realizadas en el Instituto en materia de rehabilitación apoyen el avance científico nacional e internacional al tiempo de que contribuyan a resolver problemas nacionales de salud, lo que desde luego no se obtendría de la interesada dado el incumplimiento que ha tenido a los requisitos de productividad exigidos a la categoría que tuvo asignada. -----

Por tales razones, motivos o circunstancias especiales el Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación concluyó que el expediente número 05-VII-2011 en el que se contiene el documento solicitado encuadra en el supuesto previsto por la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para quedar clasificado en su totalidad como información reservada. -----

El Comité de Información procederá a expedir la resolución que confirma y aprueba la clasificación de información reservada, así como la decisión de negar el acceso a la información solicitada, relativa a la solicitud de información con número de folio 1232900012711, misma

que por conducto de la Unidad de Enlace se contestará a la peticionaria, poniéndose a su disposición para consulta el documento original de dicha resolución debidamente firmado por los integrantes de este cuerpo colegiado, en el Módulo de la Unidad de Enlace. -----
Procédase a descargar dicha respuesta del Sistema de Solicitudes de Información y a publicar la resolución que emita este Comité de Información en el Portal del Instituto Nacional de Rehabilitación. Asimismo, en este acto, se instruye al Lic. Ángel Leyte Martínez para que proceda a dar respuesta a la solicitante en términos de lo acordado con anterioridad. -----

-----**CLAUSTRURA**-----

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de enero del año dos mil doce, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Rehabilitación, correspondiente al año dos mil doce. -----

Lic. Humberto Moheno Diez
Presidente del Comité de Información del
Instituto Nacional de Rehabilitación

Dra. Maricela Verdejo Silva
Titular de la Unidad de Enlace del
Instituto Nacional de Rehabilitación

Lic. Joel Gaytán López
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Rehabilitación, de
conformidad con el oficio número 12/329/028/2011
de fecha 15 de febrero de 2011,
suscrito por el Ing. Alberto Jorge Ordóñez Echave,
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Rehabilitación
